

# **BOLETÍN N° 272 - 30 de noviembre de 2021**

## **2. Administración Local de Navarra**

### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

**OLITE**

## **Aprobación inicial de las tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2022**

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Olite/Erriberri, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos relacionados con exacciones fiscales:

1. Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el establecimiento de tarifas de tasas y precios públicos para su vigencia en 2022.

Los vecinos e interesados en general disponen de un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente anuncio para consultar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

2. Establecimiento de tipos impositivos para el año 2022:

–Contribución territorial: 0,2367.

–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,52.

–Impuesto de actividades económicas: 1,26.

–Plusvalías: 19,72.

Olite/Erriberri, 18 de noviembre de 2021.–La alcaldesa, Maite Garbayo Valencia.

Código del anuncio: L2116498

# **BOLETÍN Nº 35 - 17 de febrero de 2022**

## **2. Administración Local de Navarra**

### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

**OLITE**

### **Tasas y precios públicos para 2022**

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, en sesión del pasado 18 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente las tasas y precios públicos que han de regir en el año 2022. Transcurrido el período de información pública del expediente, no ha sido formulada alegación o reclamación ninguna al mismo, por lo que dicho acuerdo ha de entenderse elevado a definitivo. Los importes de las tasas y precios públicos resultantes son los siguientes:

## **TASAS PRECIOS PÚBLICOS PARA 2022**

### ***Ordenanza 3***

Expedición y tramitación de documentos:

–Tramitación expedientes de boda civil: 125 euros.

–Expedición de fotocopias:

Ver tabla completa

|                                    | <b>COLOR</b>              |                                |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
|                                    | <b>DIN-A4<br/>(euros)</b> | <b>DIN-A3<br/>(euros)</b>      |
| Público en general                 | 1,20<br>2,00 (dos caras)  | 2,50<br>4,00 (dos caras)       |
| Asociaciones de interés social     | 0,60<br>1,00 (dos caras)  | 1,20 euros<br>2,00 (dos caras) |
| Fotocopia documentos en biblioteca | 0,60<br>1,00 (dos caras)  | 1,20<br>2,00 (dos caras)       |

–Tarjetas de armas: 11,00 euros.

–Copia de CD: 5,00 euros.

–Fax (hoja enviada): 2,65 euros.

–Fax (hoja recibida): 0,50 euros.

–Certificados oficiales: 5,00 euros.

–Cédulas parcelarias: 2,80 euros.

–Expedición documentos que requieran labor de búsqueda en archivo: 38,00 euros, así como el precio de las copias correspondientes, como en el caso de copias de proyectos de obras.

–Expedición duplicados tarjetas acreditación municipal: 6,75 euros.

–Compulsa de documentos:

- Hasta 5 hojas: 3,00 euros/hoja.
- Más de 5 hojas: 2,55 euros/hoja.

–Duplicados recibos: 2,55 euros.

–Acreditación de firmas 5,50 euros/documento.

–Tasa por copia de documentos con desplazamientos. Se cobrarán los gastos de copia, los desplazamientos y los costes salariales correspondientes al tiempo dedicado.

Las tasas por expedición de licencias de obras y actuaciones de control de actos urbanísticos sujetos a declaración responsable o comunicación previa serán las siguientes:

–Licencias de actividades clasificadas:

- La tarifa a aplicar se establece en función de la superficie total construida que vaya a ocupar la actividad, incluyendo todos los locales anexos precisos para su desarrollo.
- Cuando se trate de revisiones de la licencia por ampliaciones, solo se computarán los m<sup>2</sup> correspondientes a la citada ampliación.
- Cuando se trate de revisiones de la licencia por modificaciones de actividades dentro de la misma superficie, que está afectada a otra actividad, se computarán los metros afectados por dicha modificación.

Al coste de los informes técnicos necesarios, se le sumarán las siguientes cantidades:

–Superficie afectada hasta 50 m<sup>2</sup>: 630,00 euros.

–A partir de 51 metros, el exceso tributará con arreglo a la siguiente escala dependiendo de la superficie total de los locales:

- Locales de 51 a 100 m<sup>2</sup>: 3,075 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de 101 a 400 m<sup>2</sup>: 1,72 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de 401 a 2,500 m<sup>2</sup>: 1,35 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de más de 2,501 m<sup>2</sup>: 1,13 euros/m<sup>2</sup>.
- En cualquier caso, con un máximo de 2.965,00 euros.

–De actividades no clasificadas: 58,00 euros.

–Licencias de obras:

- 0,5% sobre presupuesto ejecución material con un mínimo de 37,00 euros.

–Licencia de segregación:

- 37,00 euros por parcela resultante.

–Licencias de primera utilización:

- 0,1% sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 37,00 euros.

## ORDENANZA 4

### *Apertura y traspaso de establecimientos (en función de los m<sup>2</sup> útiles del local).*

–Apertura de establecimientos:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: 193,54 euros/m<sup>2</sup>.
- De 101 a 400 m<sup>2</sup>: 247,23 euros/m<sup>2</sup>.
- De 401 a 1.000 m<sup>2</sup>: 355,68 euros/m<sup>2</sup>.
- Superiores a 1.000 m<sup>2</sup>: 540,56 euros/m<sup>2</sup>.

–Traspaso de establecimientos:

- 63,55 euros.

## ORDENANZA 5

### *Precios públicos por apertura de zanjas y pavimentos*

–Menos de 1 metro de ancho: 1,025 euros/metro lineal y día.

–Igual o más de 1 metro de ancho: 1,87 euros/metro lineal y día. (Los 10 primeros días naturales. A partir del día once la tasa se multiplicará por dos).

## ORDENANZA 6

### *Precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas y recreativas y culturales*

A los efectos del cobro de las tasas correspondientes a la ordenanza número 6, se considerarán empadronados exclusivamente aquellos que tengan una antigüedad mínima de 6 meses.

A) Polideportivo municipal.

–Pista cubierta del polideportivo:

- Persona asociada: 23,35 euros/hora/grupo con luz incluida.
- Persona no asociada: 48,20 euros/hora/grupo con luz incluida.
- Equipos deportivos federados usuarios del polideportivo municipal que utilicen sus pistas para la actividad deportiva de entrenamientos y desarrollo de partidos de competición: 25,00 euros/año.

–Pistas exteriores (futbito, pádel, tenis):

- Personas usuarias (asociadas y no asociadas): 5,10 euros/hora (por grupo).
- Uso de salas del polideportivo no ocupadas por actividades de la empresa gestora 14,00 euros/hora.

–Uso de las pistas exteriores por entidades de carácter social o cultural sin ánimo de lucro de ámbito local: 10,25 euros/día.

–Abonos polideportivo:

1. Entrada diaria

Ver tabla completa

| <b>EDAD</b>     | <b>DÍA ENTERO</b> |
|-----------------|-------------------|
| Mayores 16 años |                   |
| De 9 a 15 años  |                   |
| De 3 a 8 años   |                   |

2. Abonos:

Ver tabla completa

| <b>EDAD</b>        | <b>ABONOS</b>              |                               |
|--------------------|----------------------------|-------------------------------|
|                    | <b>Mensual<br/>(Euros)</b> | <b>Trimestral<br/>(Euros)</b> |
| Mayores de 65 años | 23,00                      | 44,                           |
| De 19 a 65 años    | 27,50                      | 54,                           |
| De 16 a 18 años    | 23,40                      | 44,                           |
| De 9 a 15 años     | 12,00                      | 23,                           |
| De 3 a 8 años      | 10,25                      | 15,                           |

–Matrículas: 36,00 euros.

–Tasa por alquiler de taquillas en el polideportivo municipal: 3,00 euros, al mes, las de los vestuarios generales y por 2,00 euros, las de recepción.

–Los abonos de carácter mensual no abonarán matrícula.

–Las cuotas del polideportivo se abonarán, bien de forma anual o trimestralmente por anticipado.

–En los abonos familiares con uno o dos hijos, se aplicará, un descuento del 15%.

–En los abonos a miembros de familias numerosas se aplicará el 50% de descuento.

–A los abonados que justifiquen que están en paro se les aplicará un descuento del 15%, se abonará de una vez y al término del periodo.

–A los abonados mayores de 16 años que presenten certificado de estudiante se les aplicará un descuento del 15%.

–A los abonados que justifiquen una minusvalía superior a un 65%, se aplicará un descuento del 50% siendo gratuito para el acompañante de la persona minusválida, que no haga uso de las instalaciones.

Nota: los descuentos no serán acumulativos y en su caso se aplicará el más ventajoso para el abonado o la abonada.

B) Piscinas de verano.

1. Abonos:

Ver tabla completa

| <b>EDAD</b> | <b>NO EMPADRONADOS<br/>PRECIO TEMPORADA<br/>(Euros)</b> | <b>EMPADRONADOS<br/>PRECIO TEMPORADA<br/>(Euros)</b> | <b>1 MES PARA<br/>Y NO EM</b> |
|-------------|---|--|-------------------------------|
|-------------|---|--|-------------------------------|

|                    |        |       |
|--------------------|--------|-------|
| Mayores de 65 años | 78,00  | 51,50 |
| De 19 a 64 años    | 100,70 | 66,50 |
| De 16 a 18 años    | 78,00  | 52,00 |
| De 9 a 15 años     | 57,10  | 37,30 |
| De 3 a 8 años      | 19,75  | 12,45 |

–En los abonos se aplicará un descuento del 100%:

- A hijos en edades comprendidas de 3 a 15 años, cuyos progenitores sean parados de larga duración o sean perceptores de rentas de inclusión social, previa justificación de encontrarse en dicha situación.

–En los abonos se aplicará un descuento del 50%:

- A las familias numerosas.
- A los que justifiquen una minusvalía superior a un 65%, siendo gratuito para el acompañante de la persona minusválida, que no haga uso de las piscinas.

2. Bono 10 entradas (válido para toda la temporada):

Ver tabla completa

| <b>EDAD</b>     | <b>IMPO</b> |
|-----------------|-------------|
| Mayores 16 años |             |
| De 9 a 15 años  |             |
| De 3 a 8 años   |             |

3. Entradas diarias (se considera tarde a partir de las 16:00 horas):

Ver tabla completa

| <b>EDAD</b>     | <b>DÍA ENTERO</b> |
|-----------------|-------------------|
| Mayores 16 años | 6,00 euros        |
| De 9 a 15 años  | 4,00 euros        |
| De 3 a 8 años   | 2,50 euros        |

4. Entradas por duchas:

Por uso exclusivo de las duchas, participantes en medievales y otros grupos autorizados por el Ayuntamiento 2 euros/persona.

C) Frontón municipal.

a) Cesión del uso del frontón para la organización de actos:

–Entidades y/o actividades con ánimo de lucro 830,00 euros/día; 155,00 euros/hora.

–Entidades y/o actividades sin ánimo de lucro: 520,00 euros/día; 105,00 euros/hora.

–Entidades de carácter social o cultural sin ánimo de lucro de ámbito local: 10,25 euros/día.

Las personas cesionarias deberán de presentar una fianza de 300,00 euros así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Las entidades incluidas en el registro de actividades culturales de Olite, quedarán exentas de presentar fianza:

–Alquiler del frontón a vecinos y vecinas 5,5 euros/hora/grupo (incluye derecho a usar duchas del polideportivo municipal o piscina en verano).

–Alquiler del frontón a foráneos y foráneas 10,25 euros/hora/grupo (incluye derecho a usar duchas del polideportivo municipal o piscina en verano).

–Para cursos no organizados por el Ayuntamiento: 3,60 euros/hora.

D) Carpa municipal.

Cesión del uso de la carpa municipal para la organización de actos:

–Entidades y/o actividades con ánimo de lucro 830,00 euros/día; 155,00 euros/hora.

–Entidades y/o actividades sin ánimo de lucro: 520,00 euros/día; 105,00 euros/hora.

–Entidades de carácter social o cultural sin ánimo de lucro de ámbito local: 10,25 euros/día.

–Ceremonias matrimoniales/celebración uniones de hecho: 130,00 euros (máximo 3 horas).

Las personas cesionarias deberán presentar una fianza de 300,00 euros así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Las entidades incluidas en el registro de actividades culturales de Olite, quedarán exentas de presentar fianza.

E.–Casa de Cultura:

Ver tabla completa

|  | <b>SALÓN<br/>(Euros)</b> |
|--|--------------------------|
| <b>Actos comerciales y reuniones:</b>                                |                          |
| Para la utilización del salón, se establece una fianza de 90 euros   | 105,00 acto/día          |
| Actos políticos en elecciones  | 0,00                     |
| Actos culturales concertados   | 0,00                     |
| <b>Para cursos y actividades no organizados por el Ayuntamiento:</b> |                          |
| Organizados por asociaciones de interés social                       | 8,30 hora                |
| Otros:   | 14,50hora                |

Los actos comerciales y reuniones únicamente podrán reservar locales a media jornada o a jornada entera sin prorrateo.

–Cine y teatro:

- Entrada para mayores (a partir de 12 años): 4,00 euros.
- Entrada para menores (de 3 a 11 años): 3,00 euros.
- De 0 a 2 años: entrada libre.

–Exposiciones:

- Exposiciones con ánimo de lucro (el seguro y el cuidador en su caso, serán por cuenta del interesado): 10,25 euros/día.
- Exposiciones sin ánimo de lucro: 0,00 euros.

Todos los actos lucrativos o no, que requieran que conserje u otro personal municipal que le sustituya preste sus servicios en fin de semana y/o fuera de horario se incrementarán en 11,40 euros/hora.

F) Escuelas San Francisco.

- Actividades de interés social para la población del municipio (sin ánimo de lucro): exento.
- Cursos organizados por asociaciones de interés social: 8,30 euros/hora.
- Otros: 14,50 euros/hora.

G) Entrada a la exposición de las Galerías y Chapitel.

- Mayores: 1,65 euros/persona.
- Menores y grupos: 1,00 euros/persona.

H) Reserva de las galerías medievales.

Cesión de uso para organización de actos:

- Entidades y/o actividades con ánimo de lucro 520,00 euros/día; 105,00 euros/hora.
- Entidades y/o actividades sin ánimo de lucro: 315,00 euros/día; 77,00 euros/hora.
- Entidades de carácter social o cultural sin ánimo de lucro de ámbito local: 10,25 euros/día.
- Ceremonias matrimoniales/celebración uniones de hecho: 130,00 euros (máximo 3 horas).
- Rodajes de películas: primer día 505 euros/día; resto de días 75 euros/día.

Las personas cesionarias deberán de presentar una fianza de 300,00 euros así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Las entidades incluidas en el registro de actividades culturales de Olite, quedarán exentas de presentar fianza.

I) Campo de fútbol.

- a) Cesión del uso del campo de fútbol para la organización de actos.
- Entidades y/o actividades con ánimo de lucro 10,25 euros/hora.

## **ORDENANZA 7**

### *Aprovechamientos especiales de vuelo, suelo y subsuelo*

- A) Tanques de combustible en subsuelo público: 68,50 euros.
- B) Básculas y descargaderos, aparatos de venta automática, etc. 42,20 euros/año.
- C) Cajeros automáticos, que ocupen vía pública: 421,60 euros/año.



D) Materiales, escombros, mercancías, etcétera:

–De 0 a 30 m<sup>2</sup>: 0,57 euros/día y m<sup>2</sup>.

–De 30,10 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup>: 0,32 euros/día y m<sup>2</sup>.

–Más de 100 m<sup>2</sup>: 0,1538 euros /día/m<sup>2</sup>.

–Mínimo: 41,50 euros.

–Grúa: 10,50 euros/día.

E) El cierre calles: una cantidad fija de 121,46 euros y a partir del cuarto día incluido 14,55 euros/día.

F) Ocupación vía pública:

1. Mesas y sillas de bares.

–Todo el año: 100,20 euros/mesa/año.

–Se establece una fianza de 31,20 euros/mesa/año 30,75 euros/mesa /año, para garantizar la limpieza viaria.

–Otros objetos en vía pública (barriles, bancos, expositores, etcétera) mínimo 1 m<sup>2</sup>:

- Por todo el año: 31,20 euros.

En caso de apertura o cierre de nuevos establecimientos se abonará únicamente la tasa correspondiente al semestre natural en que tuvieran abiertos.

2. Mercadillo semanal, ferias y exposiciones: 2,05 euros/m<sup>2</sup>/día. Para actividades de entidades con ánimo de lucro.

3. Romería de Santa Brígida:

–Bares con ánimo de lucro: 82,00 euros.

–Resto de puestos: 25,60 euros.

4. Tarifas mercadillo medieval:

–Puestos de productos agroalimentarios 73,00 euros.

–Resto de puestos 36,40 euros.

5. Ocupación terrenos por barracas, casetas, instalaciones de recreo, puestos de feriantes (por m<sup>2</sup> y día): 0,36 euros/día. (Se deberá constituir una fianza de 60,00 euros, pasando ésta a 175,00 euros para los circos).

6. Colocación de barras en otros supuestos no contemplados (solo permitido a establecimientos de hostelería) 52,00 euros/día.

7. Ocupación de vía pública en días de fiestas o actos especiales (fiestas patronales, día de la vendimia, fiestas de la Virgen del Cólera, etcétera), concentraciones de vehículos...

–Puestos de alimentación móviles, hasta 3 días a 52,00 euros/día y desde el cuarto al décimo día 31,20 euros/día.

–Otras ocupaciones con elementos móviles: 31,20 euros/día.

8. Ocupación de espacio por rodajes de películas.

Se tributará con arreglo a la siguiente escala dependiendo de la superficie ocupada:

De 30 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> a 0,10 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 501 m<sup>2</sup> a 1.000 m<sup>2</sup> a 0,09 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 1.001 m<sup>2</sup> a 2.000 m<sup>2</sup> a 0,08 euros/ m<sup>2</sup>/día.

De 2001 m<sup>2</sup> a 3.000 m<sup>2</sup> a 0,07 euros/ m<sup>2</sup>/día.

Por encima de 3.001 m<sup>2</sup> a 0,06 euros/ m<sup>2</sup>/día.

G) Ocupación de aparcamiento de autocaravanas: 2,00 euros cada 24 horas.

H) Reserva de galerías medievales para rodaje de películas: 505 euros el primer día; 75 euros/día segundo día y posteriores

## ORDENANZA 8

### *Vados*

–Garantía de devolución de placas de la concesión: 100 euros.

Se devolverá la garantía en el momento de restitución de las placas en buen estado de uso.

–Todas las calles: 29,10 euros/año.

## ORDENANZA 10

### *Precios públicos por servicios en el cementerio*

Ver tabla completa

|                                   | <b>NICHOS</b>       |                  |
|-----------------------------------|---------------------|------------------|
|                                   | <b>Euros</b>        | <b>Euros/año</b> |
| Concesión por 50 años             | 1.418,36            |                  |
| Prórrogas ilimitadas cada 15 años | 458,63              |                  |
|                                   | <b>TUMBAS</b>       |                  |
|                                   | <b>Tres alturas</b> |                  |
| Concesión 75 años                 | 3.463,07            |                  |
| Única prórroga por 15 años        | 1,035,30            |                  |
|                                   | <b>Dos alturas</b>  |                  |
| Concesión 75 años                 | 2.997,19            |                  |
| Única prórroga por 15 años        | 688,47              |                  |

|                            | <b>Una altura</b>  |                                 |
|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| Concesión por 75 años      | 1309,30            |                                 |
| Única prórroga por 15 años | 458,64             |                                 |
|                            | <b>Columbarios</b> |                                 |
| Concesión por 25 años      | 300,23             |                                 |
| Prórrogas de 10 años       | 113,80             |                                 |
|                            | <b>Panteones</b>   |                                 |
| Concesión por 99 años      | 10.330,22          | Panteón de capilla o<br>Pa<br>P |

El plazo computará a partir de la fecha del último enterramiento existente.  
A las concesiones otorgadas con anterioridad, se les incrementará los años de concesión, en función del tipo o columbario otorgado, con arreglo a los años aprobados.

–Por la utilización de las dependencias municipales en el cementerio 20,00 euros/día.

–Derechos de enterramiento y traslados de restos: se repercutirá el coste de la empresa contratada.

## ORDENANZA 11

### *Tasa por utilización de dependencias municipales*

–Sala de plenos: 130,18 euros/acto/día, máximo 3 horas.

## ORDENANZA 17

### *Tasas escuela de música 2022-2023*

–Por matrícula: 62,53 euros.

–Por asignatura: 22,86 euros.

–Pagos mensuales para alumnos:

- Música y movimiento:

–2 clases semanales de 45 minutos: 15,58 euros/mes:

- Taller

–2 clases semanales de 1 hora: 21,88 euros:

- Lenguaje musical:
- Menores:
  - 2 clases semanales de 1 hora 15 minutos: 26,00 euros.
  - 2 clases semanales de 1 hora 30 minutos: 32,20 euros.
- Adultos:

- 1 clase semanal de 1 hora 30 minutos: 26,44 euros.
  - 1 clase de semanal de 1 hora 30 minutos de Preparación para ingreso en el conservatorio: 37,40 euros.
  - Instrumento:
    - 30 minutos semanales: 38,00 euros.
    - 45 minutos semanales: 56,00 euros.
- Conjunto instrumental de 1 hora: 11,07 euros.
- Clases de informática: 31,20 euros.
- Por la utilización de instrumentos musicales por personal que no sea de la Escuela de Música: 3,65 euros/hora.
- Por la utilización de instrumentos musicales a los alumnos de la Escuela: 12,00 euros/mensuales.
- Miembros del Coro infantil que no estén matriculados en la Escuela de Música: 3,10 euros/mensuales.
- Los alumnos foráneos pagan las tasas anteriores incrementadas un 30%.
- Reducción de tasas por familia numerosa del 50%, excepto en matrícula.
- Personas mayores de 65 años y unidades familiares con tres o más miembros matriculados en la Escuela de Música (excepto para familias numerosas) estarán exentos del pago de la matrícula y de lo que se paga por asignatura en la matriculación.

## **ORDENANZA 18**

### *Aprovechamiento y disfrute de comunales*

Adjudicaciones explotaciones prioritarias y otras:

–Comunal regadío y secano incremento de IPC según contrato:

El precio de adjudicación vecinal y el de salida para adjudicación por subasta será el correspondiente al que pagan los adjudicatarios de dichos aprovechamientos.

Se establece una repercusión de los costes fijos, por uso de agua en parcelas de regadío sin amueblar: equivalente a 196,32 euros/Ha. (incrementado cada año en función del IPC), descontando la parte del canon que se cobre.

–Colocación de colmenas:

- Hasta 10 colmenas: 35,32 euros/año.
- Hasta 25 colmenas: 47,87 euros/año.
- Hasta 50 colmenas: 63,35 euros/año.
- Más de 50 colmenas: las primeras 50 colmenas 63,35 euros/año y resto a 1,85 euros/año.

## **ORDENANZA 19**

### *Aprovechamiento de pastos municipales*

–Corralizas:

- Monte Encinar: según precio adjudicación.

- Cesión de uso de corral y hierbas anejas: 375,00 euros/mes.

## **ORDENANZA 26 B**

Sanidad y seguridad y reguladora de la tenencia de animales:

–Por tenencia de animales potencialmente peligrosos: 52,00 euros.

–Inscripción de perros en el registro: 36,35 euros.

Otras tasas:

–Anuncios programas de fiestas:

- Página entera: 123,50 euros.
- Media página: 77,40 euros.
- 1/4 de página: 54,30 euros.

–Publicaciones del Ayuntamiento:

- Programa fiestas: 3,60 euros.

–Servicio “voy y vengo”: 2 euros/viaje.

Olite-Erriberri, 26 de enero de 2022.–La alcaldesa, Maite Garbayo Valencia.

Código del anuncio: L2201255